

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Medios de Comunicación Social

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Gustavo Bueno Sánchez», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas actualmente en el paseo de la Castellana, 118, piso 1.º, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya descripción se solicita: «Gustavo Bueno Sánchez».

Domicilio: Calle Peñasanta de Enol, 7, sexto C, Oviedo.

Título de la publicación: «Microediciones, Revista de Información y Documentación de Microfilm».

Lugar de aparición: Oviedo.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 210 por 290 milímetros.

Número de páginas: 50-60.

Precio venta ejemplar: 300 pesetas.

Ejemplares de tirada: 1.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: El subtítulo es «Revista de Información y Documentación del Microfilm». En este sentido se publicarán artículos técnicos y sobre la utilización del microfilm, así como informaciones sobre las publicaciones que se realizan en microfilm.

Director: Don Gustavo Bueno Sánchez. Publicación exenta de Director-periodista.

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre, de «Contenido especial».

Madrid, 20 de mayo de 1983.—El Subdirector general, Agustín Miralles de Imperial y Mora Figueroa.—2.360-D.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales

Imposición de sanción a la firma «Ferrer y Sentís, S. A.», por no reexportación de mercancía importada en admisión temporal

La firma «Ferrer y Sentís, S. A.», de Barcelona, titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de tejidos de algodón, lino y seda o borra de seda por exportación de prendas confeccionadas con dichos tejidos (cnaquetas, faldas, blusas, pantalones, etcétera), en virtud de Orden ministerial de 28 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo);

Resultando que la citada firma, al amparo del régimen de TPA antes indicado, acogida al sistema de admisión temporal,

por la Aduana matriz de Barcelona, efectuó importaciones con los documentos, por las cantidades y en las fechas que a continuación se indican:

Resultando que el plazo fijado para la transformación y exportación de las mercancías producidas, según la citada Orden particular de concesión era de «hasta dos años» (aunque según Resoluciones números 10.488 de 27 de julio de 1977, y 8.250 de 28 de junio de 1978, de la Dirección General de Exportación, es de seis meses), a contar desde la fecha de la respectiva importación, razón por la cual los vencimientos de las citadas declaraciones de adeudo, y en el orden reseñado, se produjeron, respectivamente, los días 15 de agosto y 16 de noviembre de 1979, y 3 de enero de 1980;

Resultando que a los vencimientos de los mencionados plazos no se había justificado reexportación alguna, y que tales cantidades importadas continuaban pendientes de reexportación, la Aduana de Barcelona, con oficios números 969 a 971, de fecha 17 de marzo de 1983, remitió a este Centro Directivo Actas de Descubrimiento, de fecha 31 de enero de 1983, incoadas a la mentada firma por supuesta infracción al sistema de admisión temporal, informando, asimismo, que notificado el interesado no había presentado escrito de descargo;

Resultando que recibidas las referidas actas, calificadas provisionalmente como infracción al sistema de admisión temporal, tipificada en el apartado c) del artículo 18, del Decreto 2665/1969, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), y punto 2.14.1 de la OMPG, de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 24), esta Dirección General, dando cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 3.º del punto 2.14.3 de la OMPG de 20 de noviembre de 1975, con oficio número 11.374, de fecha 6 de abril de 1983, reiterado posteriormente, requirió a la firma «Ferrer y Sentís, S. A.», para que, a la vista de los hechos descritos, presentase, en el plazo de diez días hábiles, las alegaciones que estimase conveniente en defensa de su derecho. El Servicio de Correos, mediante el cual fue remitido al domicilio fiscal de la mencionada firma, con acuse de recibo, el oficio antes citado, en leyenda textual que figura en los sobres, de fechas 11 y 18 de abril de 1983, dice «Marchó», y una estampilla que dice «Devuelto al remitente»;

Resultando que esta Dirección General, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del punto 2.14.3 de la OMPG, de 20 de noviembre de 1975, con oficio número 13.965, de fecha 26 de abril de 1983, procedió a remitir el expediente y actuaciones seguidas a la Dirección General de Exportación, para que, a la vista del mismo y de la posible sanción que prescribe el apartado 2.º del artículo 19 del texto refundido de Admisiones Temporales, tuviera a bien manifestar su conformidad, reparos u observaciones sobre el particular;

Resultando que la Dirección General de Exportación, con oficio, sin número, de fecha 16 de mayo de 1983, dice textualmente:

«En relación con su escrito número 13.965, de fecha 22 de abril de 1983, instruido por esa Dirección General a la Empresa «Ferrer y Sentís, S. A.», por incumplimiento del plazo de reexportación de la mercancía importada con DDL

números 084-7-088129; 084-7-109724 y 084-7-131205, bajo el sistema de admisión temporal, este Centro directivo muestra su conformidad a lo actuado, debiéndose imponer la sanción que corresponda de acuerdo con el apartado 2.14 de la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 24);

Vistos el Decreto 2665/1969, de 25 de octubre, por el que se aprobó el texto refundido de Admisiones Temporales, el Decreto 1492/1975, de 28 de junio, por el que se desarrollan las medidas contenidas en el Decreto-ley 6/1974, de 27 de noviembre, en lo que se refiere al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno, de 20 de noviembre de 1975, por la que se determina la normativa y trámites que han de cumplirse en las operaciones efectuadas al amparo del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, el Real Decreto 511/1977, de 18 de febrero, por el que se aprobó el texto refundido de los Impuestos Integrantes de la Renta de Aduanas, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, a tenor de lo preceptuado en el último párrafo del punto 2.14.3 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno, de 20 de noviembre de 1975, está dispuesto que la Dirección General de Aduanas —hoy, y de Impuestos Especiales—, una vez recibida la contestación de la Dirección General de Exportación, ultimaré el expediente, con imposición, en su caso, de las sanciones a que hubiere lugar;

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 19 del texto refundido de Admisiones Temporales, aprobado por Decreto 2665/1969, y en relación con el apartado c) del artículo 18 del citado texto legal, la no reexportación de los productos elaborados en los plazos y ritmos autorizados al destino previsto en el párrafo primero, artículo 1, de este texto, se sancionará con multa de dos a cinco veces el importe de los correspondientes derechos arancelarios afianzados;

Considerando que los preceptos mentados en el párrafo precedente, relacionados entre sí, sancionan el simple hecho de no reexpedir, fuera del territorio aduanero nacional y dentro del plazo autorizado para la transformación y exportación, las mercancías importadas en admisión temporal, como lo avala, inequívocamente, el párrafo 1.º del artículo 1.º del Decreto 2665/1969, cuando textualmente, dice: «Se entenderá por admisión temporal la importación de mercancías en el territorio nacional de la Península e islas Baleares ... y reexpedirlas después al extranjero, puerto, zona o depósitos francos establecidos en el territorio nacional», y, asimismo, el párrafo 3.º del punto 2.1 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno, de 20 de noviembre de 1975, cuando dice: «La obligación que se contrae con la utilización de este sistema consiste en la cancelación de la cuota suspendida mediante la exportación de los productos señalados en la autorización»;

Considerando que el plazo concedido para la transformación y exportación de las mercancías producidas, de dos años, es el máximo que, para cualquier operación efectuada en el sistema de admisión temporal, permite el párrafo 2.º del artículo 9.º del Decreto 2665/1969;

Considerando que el interesado, ni dentro del plazo de exportación autorizado, ni con posterioridad a él, recurrió al mecanismo legal que, para el despacho a

consumo, se encuentra regulado por el artículo 13 del Decreto 2665/1969 y puntos 2.10 y 2.1 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno, de 20 de noviembre de 1975, a efectos de regularización de la situación de las mercancías importadas en admisión temporal pendientes de reexportación.

Considerando que el perjuicio sufrido por el Tesoro al no haber ingresado las cantidades que tenía derecho, habida cuenta de que fue suspendido el pago de los derechos al amparo de un régimen excepcional, sin que posteriormente se cumpliera la condición por la que nació, que era la reexportación dentro del plazo estipulado;

Considerando, en cuanto a gradación de la sanción, las circunstancias que concurren en la operación que se examina.

Esta Dirección General acuerda imponer a la firma «Ferrer y Sentís, S. A.», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, correspondientes a los 1.201 kilogramos de tejidos de las Declaraciones de Aduana número 084-7-088189, 109724 y 131205, no reexportados al vencimiento del plazo establecido, cuya cuantía, que asciende a la cifra de novecientas treinta y ocho mil doscientas treinta y seis pesetas (938.236), deberá ser ingresada por esa firma ante la Aduana de Barcelona, dentro de los plazos fijados en el punto 2, artículo 20, del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 28, 30 y 31 de diciembre), es decir, si recibiere la presente notificación entre los días 1 y 15, desde esa fecha hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y si la recibiere entre los días 16 y último del mes, desde esa fecha hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Se significa a ustedes que, contra la presente resolución, podrán interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, competente para juzgarla, en virtud de lo preceptuado en el apartado a), del número 1 del artículo 9.º del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de la presente notificación (apartado 2 del artículo 92 del Reglamento), aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 y 10 de septiembre).

Madrid, 16 de junio de 1983.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Tributos sobre el Comercio Exterior, Antonio Marcelo Arranz Esteban.

Tribunales de Contrabando

LAS PALMAS

Edictos citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Custodio Fortunato Almeida Macías, cuyo último domicilio conocido era en la calle Agustina de Aragón, número 224, Las Palmas, inculcado en el expediente número 79/81, instruido por aprehensión de boletos, mercancía valorada en 44.800 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a interesado que a las diez horas del día 27 de julio de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de julio de 1983.—El Secretario.—9.853-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Custodio Fortunato Almeida Macías, cuyo último domicilio conocido era en la calle Agustina de Aragón, 224, Las Palmas, inculcado en el expediente número 73/81, instruido por aprehensión de boletos, mercancía valorada en 44.800 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 27 de julio de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de julio de 1983.—El Secretario.—9.855-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisarías de Aguas

TAJO

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Miguel Pérez Torres, con domicilio en la calle Fuenteovejuna, 17, Madrid

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 3,2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radican las obras: Cebolla (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33/1927, de 7 de enero, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca

del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (referencia 17.142/83).

Madrid, 20 de mayo de 1983.—El Comisario Jefe, Fernando Mejón.—10.310-C.

*

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Gerardo y doña Basilisa Sánchez Cabañas, con domicilio en la calle Camilo Alonso Vega, 1, Recas (Toledo).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 10,22 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadarrama.

Término municipal en que radican las obras: Recas (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente a la de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (referencia 17.024/83).

Madrid, 1 de junio de 1983.—El Comisario Jefe, Fernando Mejón.—2.931-D.

*

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de la peticionaria: Doña Concepción Izquierdo Serrano, con domicilio en calle General Franco, 49, El Torno (Cáceres).

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y riegos.

Cantidad de agua que se pide, en litros por segundo: Dos.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jerte.

Términos municipales en que radican las obras: El Torno (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado

por el 27 de marzo de 1981 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (referencia 17.141/83).

Madrid, 10 de junio de 1983.—El Comisario Jefe, Fernando Mejón.—3.036-D.

Juntas de Puertos

SEVILLA

Edicto por el que se emplaza a don Ignacio Díaz González para prestar declaración en el expediente disciplinario incoado por su inasistencia al trabajo.

De acuerdo con el artículo 40.2 del Decreto 2088/1969, de 16 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, se emplaza a don Ignacio Díaz González, Depositario Pagador de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, para prestar declaración en el expediente disciplinario incoado por no asistir al trabajo injustificadamente desde el día 1 de junio del año en curso hasta el día de la fecha; debiendo comparecer en las oficinas de este Organismo (avenida de Moli-
ni, sin número, de Sevilla) y ante el Instructor que suscribe, el quinto día hábil contado desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

De no comparecer, el expediente continuará su curso, dándose por cumplido el trámite y advirtiéndose que las sucesivas comunicaciones se efectuarán, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en el tablón de anuncios de esta Junta.

Sevilla, 7 de julio de 1983.—El Instructor, Antonio Ruiz García.—El Secretario, Ursicino Ferrero Pérez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Asistencia Social

Concesión de plazo de audiencia

Desconocido el paradero de «Construcciones Inde, Sociedad Limitada», adjudicataria de las obras de sustitución de una valla exterior y reparación del tendadero de la Guardería infantil «Virgen de la Salud», de Palma de Mallorca, e instruido expediente de resolución de contrato, con incautación de fianza, por la causa prevista en el artículo 137, párrafo 2, del Reglamento General de Con-

tratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por la presente, queda notificada de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, y tras los trámites correspondientes, se dictará la resolución que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Madrid, 31 de mayo de 1983.—La Directora general de Acción Social, María Patrocinio las Heras Pinilla.—8.857-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Ponencia de Urbanismo

Edictos

De acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a «Llobregat, S. A.», o actual propietario de la finca sita en la avenida de Carrilet entre calles Fortuna y Torrente Gornal, de esta ciudad, de desconocido domicilio, y en relación al expediente sobre expropiación forzosa de la citada finca; el dictado del siguiente Decreto:

«Resultando que el Plan General Metropolitano de Barcelona, aprobado el 14 de julio de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el 19 de julio de 1978, califica el solar ubicado en la avenida Carrilet entre calles Fortuna y Torrente Gornal, de esta ciudad, como vial en una superficie de 345 metros cuadrados;

Resultando que el referido plan implica la declaración de utilidad pública de los terrenos correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local, 64 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa;

Vista la Ley de Régimen Local, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y la Ley de Expropiación Forzosa, su Reglamento y demás normativa de aplicación;

Considerando que procede la iniciación del expediente de expropiación forzosa del solar, sito en la avenida del Carrilet, entre calles Fortuna y Torrente Gornal, de esta ciudad.»

En su virtud, dispongo:

1.º Iniciar el expediente expropiatorio, en virtud de las facultades conferidas por el vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, del solar sito en la avenida del Carrilet, entre calles Fortuna y Torrente Gornal, de esta ciudad, afectado en virtud de la aprobación del Plan General Metropolitano de Barcelona.

2.º Notificar al propietario del solar sito en la avenida de Carrilet, entre calles Fortuna y Torrente Gornal, de esta ciudad, «Llobregat, S. A.», el anterior acuerdo, invitándole a formular una sencilla propuesta en la que se señale el precio que fije por la cesión del solar afectado, lo que deberá efectuar en el término de quince días, a efectos de procurar que se alcance la adquisición amistosa del solar y demás derechos, si existieran, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964, debiendo indicar también, en el caso de existir, nombre de arrendatarios y demás ocupantes, acompañando con su escrito copia del título de propiedad; de no conseguirse este

acuerdo dentro del citado plazo de quince días, prosigase el expediente expropiatorio por sus trámites legales reglamentarios.

Hospitalet de Llobregat, 5 de abril de 1983.—El Alcalde.—3.243-A.

De acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a doña Teresa Piera Bonvehí, o actual propietario de la finca sita en Gran Vía, número 23, de esta ciudad, de desconocido domicilio, y en relación al expediente sobre expropiación forzosa de la citada finca; el dictado del siguiente Decreto:

«Resultando que el Plan General Metropolitano de Barcelona, aprobado el 14 de julio de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el 19 de julio de 1978, califica la finca sita en Gran Vía, número 23, de esta ciudad, como zona séptima «equipamiento comunitario y dotación actual», en parte como «protección de sistemas generales» Z-9, y en otra pequeña parte como «densificación urbana semiintensiva» Z-13b.

Resultando que el referido plan implica la declaración de utilidad pública de los correspondiente terrenos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local, 64 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa;

Vista la Ley de Régimen Local, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y la Ley de Expropiación Forzosa, su Reglamento y demás normativa de aplicación;

Considerando que procede la iniciación del expediente expropiatorio de la finca sita en Gran Vía, número 23, de esta ciudad.»

En virtud de lo expuesto dispongo:

1.º Iniciar el expediente expropiatorio, en virtud de las facultades conferidas por el vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de la finca sita en Gran Vía, número 23, de esta ciudad, afectada en virtud de la aprobación del Plan General Metropolitano de Barcelona.

2.º Notificar a la propietaria de la finca, doña Teresa Piera Bonvehí, el anterior acuerdo, invitándole a formular una sencilla propuesta en la que se señale el precio que fije por la cesión de la finca afectada, lo que deberá efectuar en el término de quince días, a efectos de procurar que se alcance la adquisición amistosa de la finca y demás derechos que existieran, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964, debiendo indicar también, en el caso de existir, nombre de arrendatarios y demás ocupantes, acompañando con su escrito copia del título de propiedad; de no conseguirse este acuerdo dentro del citado plazo de quince días, prosigase el expediente expropiatorio por sus trámites legales y reglamentarios.

Hospitalet de Llobregat, 5 de abril de 1983.—El Alcalde.—3.244-A.

De acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a doña Teresa Piera Bonvehí, o actual propietario de la finca sita en la calle Nazareth, números 35 al 41, de esta ciudad, de desconocido domicilio, y en relación al expediente sobre expropiación forzosa de la citada finca; el dictado del siguiente Decreto:

«Resultando que el Plan General Metropolitano, aprobado el 14 de julio de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el 19 de julio de 1978, califica la finca sita en la calle Nazareth, números 35 al 41, de esta ciudad, como séptima «equipamientos comunitarios y

dotación actual". en parte por "protección de sistemas generales" Z-9 y en otra pequeña parte por densificación urbana semi-intensiva Z13b;

Resultando que el referido plan implica la declaración de utilidad pública de los terrenos correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local, 84 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa;

Vista la Ley de Régimen Local, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y la Ley de Expropiación Forzosa, su Reglamento y demás normativa de aplicación;

Considerando que procede la iniciación del expediente expropiatorio de la finca sita en la calle Nazareth, números 35 al 41, de esta ciudad.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

1.º Iniciar el expediente expropiatorio, en virtud de las facultades conferidas por el vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de la finca sita en la calle Nazareth, números 35 al 41, de esta ciudad, afectada en virtud de la aprobación del Plan General Metropolitano de Barcelona.

2.º Notificar a la propietaria, doña Teresa Piera Bonvehí, el anterior acuerdo, invitándola a formar una sencilla propuesta en la que se señale el precio que fije por la cesión de la finca afectada, lo que deberá efectuar en el término de quince días, a efectos de procurar que se alcance la adquisición amistosa de la finca y demás derechos que existieran según lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1964, debiendo indicar también, en el caso de existir, nombre de arrendatarios y demás ocupantes, acompañando en su escrito copia del título de propiedad; de no conseguirse este acuerdo dentro del citado plazo de quince días, prosigase el expediente expropiatorio por sus trámites legales y reglamentarios.

Hospitalet de Llobregat, 5 de abril de 1983.—El Alcalde.—3.245-A.

CATALUÑA

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos números 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», paseo de Gracia, número 132, Barcelona.

Referencia: AT-BH/25.632/83.

Ampliación de la red de distribución a 25 KV en los términos municipales de San Vicente del Horts y Cervelló (paraje Pla de San Juan), con línea aérea, un circuito trifásico de 1,829 kilómetros de longitud, conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados y apoyos de madera y hormigón. Origen en apoyo número 4 línea a E. T. 4.492 y final en la nueva E. T. 4.969-Urbanización Can Vidal. Transformador de 300 KVA a 25/0,38-0,22 KV.

Referencia: AT-BH/25.633/83.

Ampliación de la red de distribución a 25 KV en el término municipal de Cornellá de Llobregat (calle Tirso de Molina), con línea mixta de 0,040 kilómetros aéreos, conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados y apoyo metálico; el tramo subterráneo es de 0,064 kilómetros de longitud y conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Origen en apoyo número 1, línea a E. T. 4.113 y final en la nueva estación transformadora 4.078-«Rexiplast». Estación de medición a 25.000 V.

Referencia: AT-BH/25.634/83.

Ampliación de la red de distribución a 25 KV en el término municipal de Canovelles (paraje Can Canyellas), con línea aérea, un circuito trifásico de 0,822 kilómetros de longitud, conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados y apoyos de madera, hormigón y metálicos. Origen en apoyo número 34, línea a E. T. 4.391 y final en la nueva E. T. 5.438, «Talleres Pitarch, S. A.». Estación de medición a 25.000 V.

Referencia: AT-BH/27.170/83.

Ampliación de la red de distribución a 25 KV en el término municipal de Mollet del Vallés (polígono industrial Can Magarolas), con línea mixta de 0,480 kilómetros aéreos, conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón; el tramo subterráneo es de 0,288 kilómetros de longitud y conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección. Origen en apoyo número 20, línea a E. T. 5.703 y final en la E. T. existente número 6.309-«Merck Química Española, S. A.».

Referencia: AT-BH/27.171/83.

Variante de una línea de distribución a 25 KV por sustitución de apoyos y entrada subterránea a E. T. 5.125, en el término municipal de Montmeló, con línea mixta de un circuito trifásico de 0,313 kilómetros aéreos, conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados y apoyos de madera, hormigón y metálicos; el tramo subterráneo es de 0,018 kilómetros de longitud y conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados. Origen en apoyo número 5, línea a E. T. 5.861 y final en la E. T. existente número 5.125-«Francisco Andréu».

Referencia: AT-BH/27.172/83.

Variante trazado línea por mejora de la red de distribución a 25 KV en los términos municipales de Esplugues de Llobregat y L'Hospitalet de Llobregat (calles Maladeta-Mina-Masnóu), con línea subterránea de 0,484 kilómetros de longitud y conductores de cobre de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección. Origen en E. T. existente número 4.092 y final en otra E. T. existente número 4.245-«Fernando Salvadó Peix».

Referencia: AT-BH/27.173/83.

Variante trazado línea por mejora de la red de distribución a 25 KV en el término municipal de Parets del Vallés (Polígono Industrial Río Tenes), con línea aérea de 0,641 kilómetros de longitud, conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón y metálicos. Origen en apoyo número 3, línea a E. T. 4.682 y final en E. T. existente número 4.682-«Miguel Liebot».

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas en estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, avenida Diagonal, 407, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 30 de mayo de 1983.—El Ingeniero Jefe accidental.—4.329-7.

*

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», paseo de Gracia, número 132, Barcelona.

Referencia: AT-BH/27.670/83.

Variante trazado línea por cambio emplazamiento E. T. a 25 KV del término municipal de Barberá del Vallés (calle Nápoles), con línea aérea de 0,025 kilómetros de longitud, conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados y apoyo de madera. Origen en apoyo número 4, línea a E. T. 4.954-Pedro Girbau y final en nuevo emplazamiento estación transformadora 4.954. Transformador de 100 KVA a 25/0,38-0,22 KV.

Referencia: AT-BH/27.671/83.

Variante trazado línea por mejora de la red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Viladecans (avenida Roureda) con línea subterránea de 0,112 kilómetros de longitud y conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección. Origen en apoyo número 29, línea a E. T. 4.099 y final en cable existente a E. T. 4.142 en calle S. Mariano.

Referencia: AT-BH/27.672/83.

Variante trazado línea por mejora de la red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Barberá del Vallés (Polígono Industrial Santiga), con línea mixta doble circuito trifásico de 0,488 kilómetros aéreos, conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados y apoyos metálicos; el tramo subterráneo es de 0,072 kilómetros y conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección. Origen en la línea de E. R. «Paláu» a E. R. «Cerdanyola» y final en apoyo número 4 de la misma línea LB-342 T-III.

Referencia: AT-BH/27.674/83.

Variante trazado línea por mejora de la red de distribución a 25 KV, del término municipal de Barberá del Vallés (Polígono Badía), con línea subterránea de 0,460 kilómetros de longitud y conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección. Origen en cable subterráneo a E. T. 4.168 de calle Circunvalación y final en apoyo número 4 de la misma línea.

Referencia: AT-BH/27.676/83.

Variante trazado línea por mejora de la red de distribución a 25 KV del término municipal de L'Hospitalet de Llobregat (avenida Isabel la Católica), con línea subterránea a 0,195 kilómetros de longitud y conductores de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados. Origen en línea a estación transformadora 4.217 y final en la misma línea de avenida Miraflores.

Referencia: AT-BH/27.677/83.

Variante trazado línea por mejora de la red de distribución a 2 KV del término municipal de Barcelona, con línea subterránea doble circuito trifásico, de 0,108 kilómetros de longitud y conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección. Origen en línea LB-48 de la calle Santander y final en la E. T. existente número 4.330 de la calle Fray Junipero Serra.

Referencia: AT-BH/27.678/83.

Variante trazado línea por mejora de la red de distribución a 25 KV del término municipal de L'Hospitalet de Llobregat (avenida Isabel la Católica) con línea subterránea doble circuito trifásico de kilómetros 0,195 y conductores de aluminio de 400 milímetros cuadrados de sección. Origen en línea de E. R. «San Justo» a E. M. «Les Corts» y final en la misma línea LB-224 de avenida Miraflores.

Referencia: AT-BH/27.679/83.

Ampliación de la red de distribución a 25 KV en los términos municipales de Santa Coloma de Cervelló y Sant Boi de Llobregat (Can Salgado), con línea aérea de 0,203 kilómetros de longitud, conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón. Origen en apoyo número 13, línea a E. T. 4.412 y final en la nueva E. T. número 8.526-«Radio Barcelona». Transformador de 250 KVA a 25/0,38-0,22 KV.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán pre-

sentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas en estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, avenida Diagonal, 407, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 8 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe accidental.—4.328-7.

GALICIA

Servicios Territoriales de Industria

LA CORUÑA

Instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente número 50.312.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña.

Finalidad: Mejora de la seguridad y calidad del servicio a Gontón y Francelos, Ayuntamiento de Cerceda (La Coruña).

Características: Línea media tensión aérea a 20 KV, con origen en el apoyo número 12 de la denominada «Meirama-Encorbas» (expediente 50.264) y término en apoyo número 17 de la línea media tensión de alimentación a la estación transformadora de Gontón (expediente 50.264), en tramitación.

Línea media tensión aérea a 20 KV, con origen en apoyo número 9 de la denominada «Meirama-Encorbas» (expediente 50.264) y término en la estación transformadora a construir en el lugar de Francelos.

Una estación transformadora, tipo aéreo de 25 KVA, con relación de transformación 15/20 ± 2,5-5 por 100/0,380-0,220 KV.

Presupuesto: 1.765.421 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en este Servicio Territorial, zona Monelos (Edificio Delegaciones Ministeriales).

La Coruña, 7 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio, P. D. (ilegible).—4.310-2.

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente número 50.278.

Peticionario: «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée.

Finalidad: Seguridad y mejora del servicio de energía eléctrica a los abonados de la zona de Muros, del mismo Ayuntamiento (La Coruña).

Características: Línea a media tensión aérea a 20 KV, de una longitud total de 998 metros, que entronca en otra línea aérea-subterránea existente, los 564 metros primeros serán en doble circuito,

conductor LA-110, los 434 restantes en simple circuito de LA-56.

Del apoyo 10 de la línea anterior, denominada «Louro» parte una derivación de 1.674 metros y termina en el apoyo número 10 de la línea a media tensión de circunvalación a Muros en LA-56.

Red de baja tensión que parte del Centro de transformación de Miraflores y Espirito Santo.

Presupuesto: 10.000.000 de pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en este Servicio Territorial, zona Monelos (Edificio Delegaciones ministeriales).

La Coruña, 10 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio, P. D. (ilegible).—4.312-2.

*

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente número 50.286.

Peticionario: «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica a los abonados de la localidad de Brandoñas, Ayuntamiento de Zas (La Coruña).

Características: Ramal de línea aérea de media tensión a 20 KV, de 75 metros de longitud, con origen en la línea Roalo-Pedra do Frade-Pitieiiras-Edreiras y derivaciones y término en la estación transformadora a construir en Brandoñas.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA (preparada para 160 KVA). Relación de transformación, 20 ± 2,5 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV.

Presupuesto: 1.225.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en este Servicio Territorial, zona Monelos (Edificio Delegaciones ministeriales).

La Coruña, 16 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio, P. D. (ilegible).—4.311-2.

CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

DIRECCION DE VIVIENDA, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

A la vista de la petición del Ayuntamiento de Astillero, de fecha 10 de junio de 1983, solicitando que para un mejor conocimiento se amplie en un mes más el periodo de información pública del expediente de «modificación puntual del plan comarcal de Santander-Ayuntamiento de Astillero número 2», cuya apertura publicó el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 13 de mayo de 1983, y a tenor de lo establecido en el artículo 128.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico,

aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por la presente resolución dispongo:

Se amplie por un mes el periodo de información pública del expediente de «modificación puntual del plan comarcal de Santander-Ayuntamiento de Astillero número 2», por cambio de uso del suelo calificado como urbano en referido plan comarcal a «suelo urbanizable programado de uso residencial», en un polígono de 30 hectáreas, aproximadamente, cuyos límites son los siguientes:

— Al Norte: FF. CC. Santander-Bilbao y ría de Boo.

— Al Este: Terrenos del antiguo ferrocarril Astillero-Ontaneda, casco consolidado de Astillero (edificaciones de Herrera Hermanos y Construcciones Cimperm en línea éstas últimas con la N-634 y calle Vista Alegre, número 8).

— Al Sur: Con la carretera N-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña.

— Al Oeste: Desde el punto de máxima inflexión de la curva que forma el antiguo trazado de la carretera N-634, en línea hacia la ría de Boo, por la línea de máxima pendiente que forma el terreno.

Santander, 16 de junio de 1983.—El Consejero.—8.909-E.

ARAGON

Servicios Provinciales de Industria y Energía

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Expediente número AT-34/83.

Peticionario: Grupo de Electrificación Rural número 341, calle Barcelona, número 8, Binéfar.

Finalidad: Dotar de servicio eléctrico al socio «Cooperativa de la Litera», para el montaje de un horno para el cocido de pan que será suministrado entre sus socios, y dar mejoras de servicio a los socios más cercanos así como a cuantos lo soliciten, si reúnen los requisitos exigidos.

Características

Expediente, AT-34/83; línea, aérea trifásica de 17,5 KV, preparada para 25 KV., de 184 metros de longitud; conductor, de 43 metros de sección, con origen en estación transformadora aérea «Benafut», y final en E. T. «Olriols»; con postes de hormigón; aisladores, de vidrio en cadenas; E. T. «Olriols, tipo intemperie sobre apoyo de 75 KVA, relación 17,5/0,380-0,220-127 V., con sus protecciones correspondientes.

Presupuesto: 988.460 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 6 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio, Salvador Domingo Comeche. 3.045-D.

BANCO DE SANTANDER

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes documentos:

1.º Libretas de ahorros correspondientes a las cuentas números: 311.044 de la sucursal de Badajoz; 319.344 de la de Barcelona; 309.446 de la de Benavente; 307.538 de la de Cuenca; 304.862 de la de Huesca; 329.225 de la de Las Palmas de Gran Canaria; 347.114 de la de León; 422.504 de la de Los Realejos; 311.424 de la de Madrid; 351.377 y 355.496 de la oficina principal de Santander; 312.369 de la de Sevilla; 312.708 y 308.239 de la de Valencia; 334.028 de la de Vigo; 301.040 de la agencia urbana número 25 de Barcelona; 306.632 de la agencia urbana número 3 de Madrid; 305.824 de la agencia urbana número 9 de Madrid; 309.548 y 307.781 de la agencia urbana número 13 de Madrid; 300.214 de la agencia urbana número 61 de Madrid; 300.227 de la agencia urbana número 68 de Madrid; 312.473 de la agencia urbana número 1 de Santander; 316.599 de la sucursal de Burgos; 307.221 de la de Cádiz; 301.673 de la de Collado Villalba; 336.879 de la de Inca; 302.734 y 328.764 de la de Las Palmas; 310.071 de la de Leganes; 339.396 de la de León; 302.212 de la agencia urbana número 12 de Barcelona; 308.107 de la agencia urbana número 5 de Madrid; 301.908 de la agencia urbana número 29 de Madrid.

2.º Resguardos de valores números: 19.876 a 19.878 de la sucursal de Logroño; 142.917 y 146.742 de la agencia urbana número 16 de Barcelona; 1.269 de la agencia urbana número 1 de Valencia; 1.088.654, 1.112.105, 1.119.864, 1.119.866, 1.144.421, 1.220.066, 1.259.220, 1.394.721, 1.412.454, 1.768.605, 1.784.142, 1.865.587, 1.879.180, 2.007.993, 2.081.479, 2.175.985, 2.353.968, 2.425.818, 2.643.761, 2.763.147, 2.868.174, 2.899.352, 3.104.910, 3.334.217, 3.350.839, 3.362.585, 3.362.586, 3.423.302, 3.442.862, 3.454.465, 3.546.716, 3.714.425, 3.714.426, 3.714.427, 3.714.428, 3.714.429, 3.714.430, 3.714.431, 3.714.432, 3.714.433, 3.714.434, 3.714.435, 3.714.436, 3.714.437, 3.714.439, 3.720.872, 3.752.123, 3.841.107, 3.849.417, 3.857.289, 3.871.938, 3.872.827, 3.892.743, 3.933.195, 3.933.196, 3.933.198, 3.933.199, 3.933.200, 3.933.201, 3.933.202, 3.934.388, 3.934.389, 3.935.065, 3.979.940, 4.018.498, 4.072.911, 4.087.448, 4.105.290, 4.133.199, 4.133.200, 4.133.201, 4.133.202, 4.133.203, 4.133.204, 4.133.205, 4.133.206, 4.133.207, 4.133.208, 4.146.571, 4.194.069, 4.194.070, 4.194.071, 4.194.072, 4.194.073, 4.194.074, 4.194.075, 4.194.076, 4.194.077, 4.194.078, 4.194.079, 4.194.080, 4.194.081, 4.194.082, 4.200.146, 4.200.147, 4.200.148, 4.202.755, 4.269.179, 4.278.179, 4.280.529, 4.283.895, 4.306.584, 4.349.103, 4.357.358, 4.357.359, 4.360.375, 4.376.129, 4.376.424, 4.389.159, 4.389.160, 4.406.048, 4.406.049, 4.496.449, 4.538.076, 4.555.997, 4.555.998, 4.555.999, 4.556.000, 4.556.001, 4.559.266, 4.570.159, 4.570.532, 4.571.420, 4.587.001, 4.589.231, 4.589.235, 4.589.269, 4.589.270, 4.590.495, 4.595.439, 4.603.894, 4.603.895, 4.620.136, 4.673.251, 4.787.723, 4.787.885, 4.788.035, 4.788.408, 4.788.524, 4.790.619, 4.810.020, 4.827.221, 4.839.971, 4.855.231, 4.870.827, 4.878.899, 4.894.332, 4.895.138, 4.895.174, 4.897.795, 4.898.800, 4.924.774, 4.937.004, 4.939.617, 4.941.100, 4.941.101, 4.954.320, 4.984.039, 4.996.996, 5.016.923, 5.034.719, 5.034.771, 5.036.705, 5.044.560, 5.074.788, 5.077.773, 5.081.116, 5.102.743, 5.106.896, 5.109.505, 5.112.302, 5.112.303, 5.124.888, 5.140.874, 5.140.875, 5.140.878, 5.140.877, 5.140.875, 5.145.892, 5.151.592, 5.153.484, y 5.154.665 de la Caja Central de Valores.

3.º Resguardos de imposición a plazo fijo correspondientes a las cuentas números: 620.103 de la sucursal de Aguilar de Campoo; 620.737 de la de Huesca; 629.825 de la de Logroño; 627.607, 624.908, 622.971, 624.376 de la oficina principal de Santander; 624.266, 624.340, 624.346, 624.400 y 624.438 de la sucursal de Sevilla; 620.093 de la de Ciudad Real; 621.321 y 621.561 de la de Córdoba; 620.532 de la de Getafe; 610.088 y 620.895 de la agencia urbana número 25 de Barcelona; 620.598 de la agencia urbana número 4 de Madrid.

4.º Extracto de inscripción número 2.081.908 de acciones de esta Entidad.

Por medio del presente anuncio se hace público que transcurrido sin reclamación alguna el plazo de diez días desde la publicación del mismo quedarán anulados los mencionados documentos y procederá el Banco a extender otros nuevos.

Igualmente, y a los efectos de subsanar el error producido en la inserción del anuncio de este Banco publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de fecha 4 del corriente mes, página 15.807, se hace constar que en la relación de documentos extraviados correspondientes a extractos de inscripción, donde figuran los números 2.078.799 y 2.078.800, debe entenderse que dichos números no quedan anulados, toda vez que los mismos han aparecido y están actualmente en vigor.

Santander, 23 de junio de 1983.—El Director general y Secretario, César Martínez Beascochea.—4.261-8.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Intereses de obligaciones

A partir del día 10 de agosto próximo se pagarán los intereses del semestre comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de agosto de 1983, a los tenedores de las obligaciones de esta Sociedad 14,25 por 100, emisión agosto 1981, a razón de pesetas 3.519,75 líquidas por cupón.

Estos pagos se realizarán en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Santander, Español de Crédito y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Santander, 8 de julio de 1983.—El Consejo de Administración.—11.031-C.

ERCOA, S. A.

OVIEDO

Amortización de obligaciones

En sorteo efectuado ante Notario, con asistencia del señor Comisario del Sindicato de obligacionistas, han resultado amortizadas las 1.250 obligaciones de esta Sociedad, 5.ª serie, emisión 17 de julio de 1978, siguientes: 5.001 al 6.250.

En cada una de las siete primeras amortizaciones de esta emisión, las obligaciones cuyos títulos resulten amortizados podrán optar porque éstos subsistan hasta la siguiente amortización, y así sucesivamente. Al ser ésta la tercera amortización, podrán acogerse a dicha opción los poseedores de los títulos amortizados en la misma, para lo cual es imprescindible lo soliciten por escrito a esta Sociedad antes del 17 de agosto próximo.

Los poseedores de las obligaciones amortizadas que no opten porque subsistan, podrán hacerlas efectivas a partir del 17 de julio próximo, percibiendo por cada título amortizado 9.995 pesetas, ya deducidas 5 pesetas de impuestos.

Oviedo, 8 de julio de 1983.—11.048-C.

AGUSTIN DE BETHENCOURT, S. A.

Por acuerdo de la Junta de accionistas de 14 de junio de 1983, queda reducido el capital social en la cantidad de pesetas 22.500.000, mediante la restitución de aportaciones a los socios.

Madrid, 15 de junio de 1983.—El Secretario del Consejo, José Ortiz Pérez. 1.ª 22-7-1983

MOLTEPLAS

Por la Junta general de accionistas de la Sociedad, celebrada de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas el día 21 de mayo, han sido adoptados, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º Reducir la cifra del capital en pesetas 3.000.000, pasando, consiguientemente, aquella de pesetas 44.500.000 a pesetas 41.500.000, representado por 41.500 acciones nominativas de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas y numeradas del 1 al 21.301, del 23.000 al 42.000 y del 43.001 al 44.500, todas ellas inclusive.

2.º La reducción de capital se realiza mediante la amortización de 3.000 acciones, con el consentimiento de los accionistas titulares, y que resultan ser las numeradas del 21.301 al 23.300, del 42.001 al 43.000, con un importe nominal global de 3.000.000 de pesetas.

Y para que conste, a los efectos de general conocimiento y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen públicos los acuerdos transcritos.

Burgos, 26 de mayo de 1983.—El Administrador único.—10.989-C.

2.ª 22-7-1983

POLOP-KOLOR, S. A.

Liquidación y disolución de la Sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículos concordantes, la Sociedad anuncia que la Junta general extraordinaria de accionistas, en su reunión del día 30 de abril de 1983, ha acordado la disolución de esta Sociedad. Asimismo se hace público que el balance de la Sociedad, al 30 de abril de 1983, es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Varios deudores	1.804.397
Pérdida neta	395.603
Total	2.000.000
Pasivo:	
Capital social	2.000.000
Total	2.000.000

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 1983.—10.991-C.

DESTILERIAS ZUVILLAGA, S. A.

BILBAO

Juntas generales ordinaria y extraordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el lunes día 19 de septiembre, a las trece horas, en el domicilio social, Particular del Norte, número 13, Bilbao, en primera convocatoria, y, en segunda, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo sitio, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1982/83.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1983/84.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A continuación de la Junta general ordinaria, en el mismo lugar, se celebrará Junta general extraordinaria, a las trece treinta horas, en primera convocatoria, y, en segunda, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo sitio, para tratar del siguiente punto:

1.º Modificación de la denominación social de la Compañía, que en lo sucesivo se denominará «Zuvillaga, S. A.», y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales, para cumplir este acuerdo.

2.º Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Bilbao, 4 de julio de 1983.—El Consejo de Administración.—3.236-D.

GESCARTERA VALOR, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1982

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Tesorería	24.977.230,89	Capital	729.394.200,00
Cartera de valores	830.643.719,87	Reservas y fondos	37.701.657,86
Acciones propias en situaciones especiales	1.539.924,83	Acreedores	38.368.254,86
Deudores	39.578.733,27	Resultados del período	102.670.031,25
Gastos amortizables	9.596.535,33		
Total activo	906.334.143,99	Total pasivo	906.334.143,99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1982

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales y comisión de gestión	21.532.299,50	Rendimiento de cartera	78.238.402,81
Amortización inmovilizado intangible	1.066.281,70	Resultado en ventas	27.833.310,59
Resultados del ejercicio	102.670.031,25	Resultado en amortizaciones	1.509.834,86
		Intereses	4.123.554,12
		Primas asistencia a Juntas	530.070,86
		Ingresos por rendimiento de inversiones	9.806.792,05
		Resultados extraordinarios	5.226.847,76
Total debe	125.268.612,45	Total haber	125.268.612,45

Composición de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1982 y detalle de las Sociedades que suponen una inversión superior al 5 por 100

Sector de valores	Valor nominal	Coste en libros	Valor a la cotización media de diciembre 1982
Acciones cotizadas en Bolsa:			
Sector Bancos comerciales	1.350.000	1.389.284,00	1.350.000,00
Sector Bancos industriales	31.148.000	72.854.020,33	29.084.844,40
Banco Urquijo	31.148.000	72.854.020,33	29.084.844,40
Sector electricidad	305.889.500	177.728.157,84	155.982.357,20
Sector inmobiliarias y constructoras	30.511.000	24.408.800,00	11.899.290,00
Sector inversión mobiliaria	14.778.000	22.445.175,19	27.427.968,00
Sector minero-sid. y automóviles	81.729.000	32.536.242,19	18.790.804,20
Acciones no cotizadas de Sociedades que cotizan:			
Sector electricidad	—	2.813.857,36	254.702,50
Sector minero-sid. y automóviles	—	214.085,00	55.000,00
Acciones no cotizadas:			
Sector alimentación y agrícola	1.512.000	1.724.040,00	1.752.408,00
Sector varios	1.000.000	1.000.000,00	1.000.000,00
Obligaciones cotizadas en Bolsa:			
Sector Bancos industriales	7.300.000	7.300.000,00	7.300.000,00
Sector electricidad	91.155.000	89.897.379,80	89.309.400
Sector constructoras	25.870.000	25.853.320,95	25.270.000,00
Sector siderometalúrgicas	6.400.000	1.918.000,00	1.878.000,00
Sector transportes	38.000.000	35.818.371,19	36.800.000,00
Sector material de construcción	25.000.000	24.232.855,50	25.250.000,00
Fondos públicos			
Pagarés	181.655.000	188.491.480,90	181.641.550
C. R. M.	81.000.000	70.180.217,40	81.000.000,00
	93.000.000	88.652.381,00	93.000.000,00
Valores extranjeros			
	1.415.000	142.222.489,82	182.118.127,50

Madrid, 30 de junio de 1983.—4.353-5.

CEMENTOS ALBA, S. A.

Amortización de bonos, emisión de 28 de junio de 1974

Dando cumplimiento a lo previsto en la escritura pública de 28 de junio de 1974, otorgada ante la fe del Notario de Madrid don Manuel Amorós González, se ha llevado a efecto, ante el Notario de esta capital don Miguel Mestanza Fragero, el sorteo prevenido para la amortización de 18.874 bonos correspondientes a la emisión verificada por esta Sociedad en la fecha antes aludida, el que ofreció el resultado siguiente:

Bonos señalados con los números

85.568 al 87.499	406.691 al 411.005
138.190 138.374	414.001 415.000
146.021 146.149	418.001 418.690
160.765 160.894	517.211 517.610
161.512 162.044	518.211 518.228
172.918 173.119	518.229 518.329
174.120 174.419	518.789 518.808
177.220 177.549	519.761 519.917
186.518 186.674	521.118 521.717
193.148 193.579	521.718 521.817
226.052 226.336	521.961 522.117
252.490 252.590	522.955 523.045
318.810 319.425	524.086 525.095
336.300 337.690	533.616 533.693

540.511 al 540.867	656.512 al 656.567
602.410 603.009	660.084 660.089
653.118 653.517	178.199 178.299

El importe de los bonos reseñados será hecho efectivo a la par por la Sociedad a los señores titulares de los mismos, mediante la entrega de los títulos correspondientes que les acredite como tales.

Todas las operaciones de amortización de los bonos señalados en el sorteo de referencia en el presente anuncio se llevarán a efecto en las oficinas de la Sociedad.

Madrid, 2 de julio de 1983.—El Consejero-Secretario, José Enrique García de la Mata.—10.470-C.

CONSTRUCCIONES BOMER, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se comunicó que con fecha 11 de diciembre de 1981 se celebró Junta general universal de accionistas, adoptándose, por unanimidad, el acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad y la aprobación del balance final de liquidación.

	Pesetas
Activo:	
Caja	7.500.000
Total	7.500.000
Pasivo:	
Capital	1.150.000
Resultados acumulados	6.350.000
Total	7.500.000

Barcelona, 11 de julio de 1983.—El Liquidador, Luis de Bistue y de Guilleuma.—10.972-C.

SALTOS DEL NANSA, S. A.

Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración, de conformidad con las facultades que le tiene conferidas los Estatutos sociales, ha acordado el reparto de un dividendo a las acciones 1 al 1.000.000, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1983, a razón de 65 pesetas (sesenta y cinco pesetas) nominales por acción, a las que, una vez efectuada la retención actual de 10,40 pesetas (diez pesetas con cuarenta céntimos), representa la cantidad de 54,60 pesetas (cincuenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos).

El pago se hará contra el estampillado de los títulos, en sustitución del cupón número 84, y será efectivo a partir del día 1 de agosto próximo, en las oficinas centrales y en las sucursales y agencias de las siguientes Entidades: Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

El control de esta operación financiera se efectuará mediante bandas magnéticas, según diseño establecido en el «Manual de emisoras», con la indicación de los números de las acciones.

Clave de valor: 17.474.001.
Madrid, 18 de julio de 1983.—El Consejo de Administración.—4.641-12.

COMPANÍA INMOBILIARIA DEL POLIGONO DE OYARZUN, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que esta Sociedad, por acuerdo de su Junta general universal de accionistas, celebrada el día 24 de junio de 1983, ha reducido su capital social a la cifra de 33.000.000 de pesetas.

Oyarzun, 24 de junio de 1983.—El Presidente.—4.642-12. 1.ª 22-7-1983